ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMARCAS

COMARCA DE LA JACETANIA

956

ANUNCIO BASICO DE CONVOCATORIA DE AYUDAS EN MATERIA DEPORTIVA PARA LA PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE ESQUÍ ESCOLAR DURANTE CAMPAÑA DE ESQUI ESCOLAR 2017/18/ GASTOS 2018.REGISTRO BDNS:387967.

Artículo 1. Objeto de la convocatoria:
Habiendo aprobado por Presidencia en fecha 30.12.2017 el decreto de Presupuesto Prorrogado de la Comarca de la Jacetania para 2018, en ejecución de los mismos, según facultades otorgadas a la Presidencia por la Comisión de Hacienda de 1.2.2018 y Pleno del Consejo Comarcal de 13 .2.2018. supeditado al trámite final de información pública de los presupuestos al objeto de anticipar trámites dado lo avanzado de la anualidad, con las adaptaciones necesarias y sobre las bases de la convocatoria realizada en el anterior ejercicio, se plantea quedar aprobada la convocatoria de subvenciones en materia deportiva para programas de esquí escolar temporada 2016/2018 en gastos realizados en temporada de esquí 2017/ 2018.

El objeto de esta convocatoria por parte de la Comarca de la Jacetania es fomentar la participación en programas de esquí de los escolares de nuestra Comarca, y potenciar la actividad deportiva escolar en los deportes de invierno durante temporada 2017/2018 en gastos realizados en temporada esquí 2017/2018

Estos cursos se habrán realizado en las estaciones de esquí de la Comarca de la Jacetania, fundamentalmente a través de las Escuelas de Esquí de las mismas, y comprenden las llamadas “Semanas Blancas” o similares.

Artículo 2. Entidades beneficiarias:
Tendrán consideración de beneficiario todo Centro Escolar o Asociación de Padres y Madres de los Centros Escolares de la Comarca de la Jacetania que realicen las actividades descritas en el punto anterior.

Artículo 3. Presentación de solicitudes:
Las instancias (se publica modelo, no obstante la no utilización del modelo no invalida la solicitud), se dirigirán a la Presidenta de la Comarca, y se presentarán en el Registro de entrada de la Comarca por sistema electrónico a través de la dirección http://jacetania.sedelectronica.es, a partir del 5 de marzo de 2018, hasta el 30 de junio de 2018.

Por circunstancias de que los beneficiarios, acreditaren de que no disponen de medios electrónicos para presentar las instancias, como solución extraordinaria podrán presentar la documentación en registro de comarca antes de finalizar el plazo y autorizando por escrito a la Presidencia Comarca a que a través de alguno de los servicios administrativos comarcales de instrucciones para que se formalice la instancia en representación del beneficiario en el registro electrónico comarcal citado http://jacetania.sedelectronica.es donde está publicada la convocatoria completa.

Se pueden consultar las bases en el portal de transparencia de la Comarca de la Jacetania, dirección de la web comarcal:
http://jacetania.sedelectronica.es/transparency/?comboldiomas=spanish

También, los interesados pueden encontrar también las bases de la convocatoria publicadas completamente en el SISTEMA NACIONAL DE SUBVENCIONES [BDNS]

CONVOCATORIA DE LA COMARCA DE LA JACETANIA , Nº REGISTRO 387967, “ayudas centros escolares esquí” , y en la propia sede de la Comarca en registro de entrada.

La documentación a acompañar a las instancia será la siguiente:

a) Instancia a la Sra. Presidenta de la Comarca de la Jacetania: cada programa deportivo diferente deberá remitirse de modo independiente, requiriendo cada uno de ellos una instancia individual y deberá especificarse en cada uno la cantidad económica que se solicita, el número de participantes y las características del programa. Para facilitar la cumplimentación se aporta modelo de instancia optativo a la publicación de la convocatoria.
b) Documentación específica para cada programa cuando ésta se exija con detalle de las actividades y costes estimados de las mismas para los que se pide la ayuda.
c) Fotocopia compulsada de documentos que acrediten la personalidad y representación que ostenta quien formula la instancia.
d) Declaración responsable de que el solicitante no concurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
e) Copia documento DNI, o de CIF del beneficiario.
f) Ficha de terceros según modelo que se suministrará en Comarca para indicar la cuenta bancaria en la que se desea recibir la ayuda.

En el caso de no estar compulsadas las fotocopias, se deberá subsanar en Comarca durante la tramitación del expediente.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Comarca, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

Artículo 4. Importe de las Subvenciones:
La cuantía de la ayuda será de 30 € por escolar, puntualizando que cada participante en estos programas de esquí escolar solo puede ser subvencionado por una actividad, aunque participe en varios programas de esquí de modalidades diferentes y está cofinanciado por la Diputación Provincial de Huesca.

La ayuda corresponde a un programa tipo de 10 horas de clases y una duración de 5 días, en caso de que el programa fuera inferior en horas, se abonaría la cantidad proporcional.

Jaca, 28 de febrero de 2018. La Presidenta, Montserrat Castán Arnal